



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00545834- -NEU-DESP#MDEP - ACEPTACIÓN DE FONDOS "JUEGOS NACIONALES EVITA - EDICIÓN 2022" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00545834- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004906/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, el Decreto DECTO-2022-2530-E-NEU-GPN, las Leyes Nacionales 20.655 y 26.462; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2022-2530-E-NEU-GPN, se convalidó el Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, y se aceptaron los fondos transferidos por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, por un monto de pesos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos seis (\$35.834.806.-), destinado a solventar los gastos que demandó la participación de los equipos seleccionados en los Juegos Nacionales Evita Juveniles y Adaptados realizados en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 24 al 29 de octubre de 2022 y los Juegos Nacionales Evita Personas Mayores en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; entre los días 07 al 11 del mismo año;

Que ante los requerimientos de las veintitrés (23) provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de contar con un refuerzo económico para hacer frente a los costos que implicaron su participación en la etapa final del Programa, se gestionó una ampliación del subsidio otorgado a cada jurisdicción participante, destinado a contribuir con los rubros considerados en el artículo 4° de la Ley 26.462; por un montode pesos ocho millones novecientos setenta mil (\$8.970.000.-);

Que por el artículo 16° de la Ley Nacional de Deporte 20.655 y sus modificatorios, se establece que es atribución del Estado Nacional destinar recursos a la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas, a la asistencia del deporte en general, a la realización de juegos deportivos por sí o por intermedio de instituciones públicas, provinciales, del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, el entrenamiento, preparación y capacitación de atletas, técnicos/as y entrenadores/as, profesionales especializados en medicina del deporte y profesionales especializados en las ciencias aplicadas al deporte y a la actividad física y al fomento de competencias deportivas de carácter nacional e internacional;

Que la Ley 26.462 instituyó con carácter de competencia anual el Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita, en el ámbito de la actual Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, con miras a la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias, sus

municipios y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que serán acompañadas de otras complementarias que estimulen la cultura y la salud y se llevarán a cabo en centros de iniciación deportiva, centros comunitarios o clubes de jurisdicción nacional, provincial o municipal;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación realizó una transferencia a la Cuenta Bancaria N° 186/5, Cuenta Corriente, del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal N° 22 (Rivadavia), por el monto de pesos ocho millones novecientos setenta mil (\$8.970.000.-), en fecha 23 de febrero de 2023, conforme surge del documento IF-2023-00607768-NEU-ADM#MDEP;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Deportes, como así también, de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3365 mediante la cual se aprobó el Presupuesto General Vigente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTANSE los fondos transferidos mediante Resolución RESOL-2022-249-APN-SD#MTYD de fecha 26 de octubre de 2022, por un monto de pesos ocho millones novecientos setenta mil (\$8.970.000.-), en carácter de ampliación al aporte otorgado mediante Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén en el marco de los “Juegos Nacionales Evita” Edición 2022, los cuales serán imputados en el Presupuesto General Vigente:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	319	Juegos Nacionales Evita
FUFI	5319	Juegos Nacionales Evita - Ministerio de Educación y Deporte de la Nación

Artículo 2°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	319	Juegos Nacionales Evita
FUFI	5319	Juegos Nacionales Evita - Ministerio de Educación y Deporte de la Nación

IMPORTE: \$8.970.000.-

TOTAL DÉBITO: \$8.970.000.-

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG. 35 SUB 2 - JUEGOS NACIONALES EVITA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	02	09	00	00	5319	\$7.000.000.-
16	SS	02	03	04	10	03	05	00	00	5319	\$1.970.000.-

TOTAL CRÉDITO: \$8.970.000.-

Artículo 3°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Deportes a propiciar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de la presente norma, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

